



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIANUALCLAVE: SEM003034
FOLIO TRÁMITE: 499,311

FECHA EXPEDICIÓN

13-agosto-2020

NOMBRE: GUTIERREZ LOPEZ HERNAN NICOLAS
UBICACIÓN: NUÑOS HEROES
COLONIA: RESIDENCIAL LA SOLEDAD
CALLE CRUCE 1: TIERRA BLANCA
CALLE CRUCE 2: DOROTEO Y RAMON CORONA
GIRO: MENUDO Y CENA CENADURIA
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: IRIJO INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 10

IMPORTE: \$120.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 18-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	06:30:29 p	A.	12:00:29 a
MARTES	SI	DE	06:30:29 p	A	12:00:29 a	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE	06:30:29 p	A	12:00:29 a	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE	06:30:29 p	A	12:00:29 a		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

GUTIERREZ LOPEZ HERNAN NICOLAS

ACEPTO

AUTORIZO

C.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar molestias a moradores.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y almacenar el pavimento a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalararse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalararse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalararse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los sombrerantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.